



Resolución Directoral

Tarapoto, 15 de Enero del 2020



VISTO: LA NOTA INFORMATIVA N° 007-2020-U.E-H-II-2-T/OIS, de fecha 11 de Enero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 - Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, establece, en lo referente a la función pública, lo siguiente en el Artículo 39°, que los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación,

Que, la Ley General de Salud establece que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en el Artículo VI del Título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas, Nadie puede pactar contra ella.

Que, mediante Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se establecen los procedimientos técnico - administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un el establecimiento hospitalario. Asimismo, en cuanto a la Organización del Sistema de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, Nivel Local, prescribe que deberá estar constituido por los establecimientos hospitalarios del Sector Salud a través de los Comités de Control de IIH de dichas instituciones. Dichos Comités deberán establecerse formalmente mediante una resolución direccional del establecimiento, teniendo como principal Función Elaboración del Plan Anual de Prevención y Control de IIH.

Que mediante Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 026-MINSA/OGE-V.01, Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las infecciones Intrahospitalarias, que establece como propósito del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias, el contribuir a la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y cuyo objetivo es proporcionar información actualizada sobre la





Resolución Directoral

Tarapoto, 15 de Enero del 2020

magnitud de las infecciones intrahospitalarias, sus factores relacionadas y así orientar la toma de decisiones y acciones dirigidas a la disminución de estos daños,

Que, las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, IACS, es un problema de salud pública en el mundo particularmente en países en vías de desarrollo, estas infecciones son asociadas con el incremento en la morbilidad y mortalidad a un exceso de costos del cuidado en la salud que pueden normalmente no ser atribuidos a la enfermedad subyacente, susceptibles de prevención y control, por lo que la entidad, debe establecer mecanismos eficientes de intervención, que permita aplicar medidas preventivas y correctivas a fin de disminuir los factores de riesgo.

Que, es potestad del titular de la entidad la designación y/o encargo de funciones, de servidores y/o funcionarios, siendo que todos los titulares de las entidades públicas se encuentran facultados para designar al personal que cuente con las capacidades para la persecución y cumplimiento de metas institucionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019, mediante el cual se encarga al Titular de la Entidad en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto, a partir del 04 de enero de 2019;

Que, contando con el Visto de la Oficina Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Recursos Humanos,

SE RESUELVE:

PRIMERO.-CONFORMAR EL COMITÉ DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IAAS)” DEL HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO, para el año 2020, el cual estará integrado por:

Presidente:

- Director de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto

Miembros:

- Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria -OIS
- Jefe del Departamento de Medicina

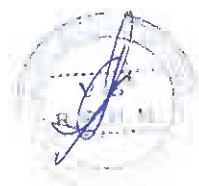


Resolución Directoral

Tarapoto, 15 de Enero del 2020



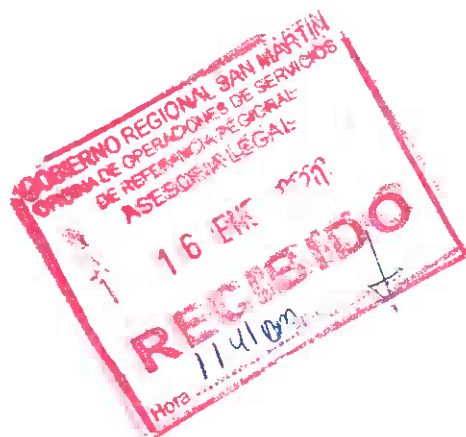
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe del Departamento de Patología Clínica
- Jefe del Servicio de Farmacia
- Jefe del Servicio de TARGA
- Jefe del Departamento de Cirugía
- Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
- Jefe del Departamento de Emergencia y UCI
- Jefe del Departamento de Pediatría
- Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico
- Coordinadora de Central de Esterilización
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto



SEGUNDO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo a través de la Oficina de Recursos Humanos a los interesados y demás Áreas u Oficinas para las acciones que correspondan.

POR TANTO;

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR

